NOTA DNCP/DNC/N° 22189/ 2019

Asunción, 31 de octubre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Rosa del Monday
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CO "CONSTRUCCION DE SALA PARA DIRECCION; CONSTRUCCION DE PATIO DE HONOR; PINTURA DE 7 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 1661 CARLOS ANTONIO LOPEZ" *I.D.* 356026

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que en el Plan Anual de Contrataciones han indicado monto "0" en que concierne al ejercicio 2019, consultamos: ¿no debería ser Ad Referéndum del llamado?

2. **CRITERIOS DE EVALUACION Numeral 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS:** "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2016, 2017 y 2018 en las siguientes actividades clave: · Construcción y Reparaciones de Baños, Construcción y Reparaciones de Aulas.- Construcción de, Muralla, Construcción y Reparaciones de Edificios Comerciales o Residencias.-. Solicitamos a la Convocante una justificación Técnica y Legal en referencia a lo solicitado ya que estaría limitando la participación de potenciales oferentes con lo solicitado.

3. **CGC 7.1.4 "**El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90(noventa) días".Se solicita a la convocante ajustar el plazo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, recepción provisoria y definitiva, prorrogas por inclemencias.

Abg. Rodolfo Zárate
Técnico Verificador
DNC - DNCP

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - PNO

Abg. Rodolfo Zárate
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/RZ